



CONCEJALÍA- DELEGADA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIA, DISCAPACIDAD Y MAYORES
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN, ECONOMÍA Y APOYO JURÍDICO

Expte. Adtvo.: 14564/25

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES SOCIALES Y SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS PARA FAVORECER EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO DE LAS PERSONAS MAYORES, (LÍNEA 4) – MODALIDAD PROGRAMAS Y PROYECTOS.

Asunto: Requerimiento de documentación.

Vistas las solicitudes presentadas a la Convocatoria de subvenciones de la Concejalía de Política Social, Familia, Igualdad y Mayores, para la concesión de subvenciones a asociaciones y entidades sociales y sin ánimo de lucro para la realización de proyectos para favorecer el envejecimiento activo de las personas mayores, (Línea 4) – modalidad Programas y Proyectos (BOP número 191 , de 7 de octubre de 2025), una vez analizada la documentación que ha de acompañarse a las solicitudes recibidas, se observan las deficiencias que se indican a continuación:

1º.- De conformidad con el art. 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requiere a las entidades que se relacionan para que aporten la documentación que se indica:

CIF	NOMBRE ENTIDAD	Documentación requerida
G18045385	ASOC. PENSIONISTAS Y JUBILADOS "POLIGONO CARTUJA"	3
G18226118	ASOC. VECINOS BARRIADA CHANA ENCINA ANGUSTIAS	1,2

- 1) Nueva solicitud **Anexo 1** y nueva hoja de presupuesto del formulario **Anexo 5**, en las que se corrijan las discrepancias de presupuesto del proyecto y se indiquen, si fuera el caso, la cantidad comprometida por la entidad y otras subvenciones solicitadas y recibidas. (ambos anexos deben coincidir)
- 2) Corrección de presupuesto del formulario **Anexo 5**, en las que se corrijan las discrepancias de presupuesto del proyecto.
- 3) Certificado de estar al corriente con las **obligaciones Tributarias**.

2º.- Conforme al art. 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la publicación sustituirá a la notificación, surtiendo sus mismos efectos, cuando se trata de actos integrantes de un procedimiento de concurrencia competitiva de cualquier tipo. En este caso, la convocatoria del procedimiento deberá indicar el medio donde se efectuarán las sucesivas publicaciones, careciendo de validez las que se lleven a cabo en lugares distintos.

Código seguro de verificación: G5BDPLEQ22R402R0DRD4		La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgl.exe/verifica.sim/root
Firmado por	LUSON MOLERO MARIA EUGENIA	/DIRECTORA TECNICA DE POLITICIA SOCI 05-11-2025 11:29:12
Contiene 1 firma digital		



Pag. 1 de 2



**CONCEJALÍA- DELEGADA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIA, DISCAPACIDAD Y
MAYORES**
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN, ECONOMÍA Y APOYO JURÍDICO

En concordancia con dicho precepto legal, el Acuerdo de Junta de Gobierno Local número 1.114 de fecha 26 de septiembre de 2025, mediante el que se aprueba la convocatoria, establece como único medio de comunicación la página web del ayuntamiento de granada www.granada.org.

3º.- En base al artículo 33 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, es de aplicación a este procedimiento la tramitación de urgencia, por la cual se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario.

En consecuencia, el **plazo para la aportación de la documentación** requerida con el presente o, en su caso, para presentar las alegaciones que estimen oportunas, será de **CINCO DÍAS** hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este acto administrativo en dicha web municipal.

4º.- La documentación se presentará a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Granada, a través de la Red Sara, o en cualquiera de los lugares recogidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5º.- De no subsanarse dentro del plazo concedido, se les tendrá por desistidos, excluidos o inadmitida su solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del art. 21.1 de la referida Ley.

Granada, en la fecha indicada en la firma electrónica

LA DIRECTORA TÉCNICA

Código seguro de verificación: GSDPBLEQ22R4O2R0DRD4		La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgl.exe/verifica.sim/root
Firmado por	LUSON MOLERO MARIA EUGENIA	/DIRECTORA TECNICA DE POLITICIA SOCI 05-11-2025 11:29:12
Contiene 1 firma digital		


Pag. 2 de 2